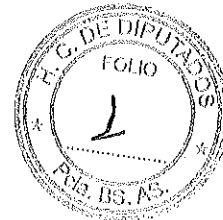




EXPTE. D- 0355

125-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifíquese de la Ley N° 11.820 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales- la **Tabla II "Componentes que afectan directamente a la salud - Límites Tolerables"**, perteneciente al **Anexo A** -Normas de calidad para el agua potable- únicamente la fila correspondiente al componente que afecta directamente a la salud "Arsénico", la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Componente	Unidad	Límite Máximo Tolerable
Arsénico	mg/l	0,01 (10 µg/L)

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SABRINA SABAT
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley se sustenta en la necesidad imperiosa de garantizar de manera efectiva, uniforme y plena el acceso al agua segura para consumo humano y al saneamiento en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reconociendo este acceso como un Derecho Humano fundamental para la vida y la dignidad de las personas.

La República Argentina, a través del Artículo 41 de la Constitución Nacional, consagra el derecho a un ambiente sano y la obligación de las autoridades de proveer a la utilización racional de los recursos naturales.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, estableció 17 objetivos de desarrollo sostenible, particular mención al N° 6 que establece "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos".

La Provincia de Buenos Aires dio un paso fundamental al sancionar la Ley N° 14.782, que reconoce el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para la vida.

Es imprescindible que el Estado provincial adopte todas las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y la suficiencia del recurso.

El agua debe ser tratada como un bien social y cultural, y no únicamente como una mercancía económica, siendo su gestión una responsabilidad indelegable del Estado para beneficiar a las generaciones presentes y futuras.

La calidad del agua constituye el núcleo de la salud integral pública. La Provincia de Buenos Aires enfrenta un desafío sanitario grave y endémico: la presencia de Arsénico (As) en las aguas subterráneas, que provoca una enfermedad llamada



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE), una patología que afecta a numerosas poblaciones y ha sido asociada a diversos tipos de cáncer.

Aunque el estándar de calidad establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA) y ratificado por fallos judiciales provinciales es de 0.01 mg/l (10 µg/l) de arsénico, persisten en la provincia diversas prórrogas y excepciones que permiten a los prestadores de red, especialmente en el interior de la provincia suministrar agua con valores superiores (hasta 0.05 mg/l). Esta situación crea una desigualdad sanitaria inadmisibles y vulnera el derecho a la salud.

Este proyecto propone establecer como límite de arsénico tolerable en el agua potable de 0.01 mg/l, obligando a los prestadores de red a ajustarse de forma perentoria a dicho límite, en línea con los estándares internacionales de calidad del agua.

El derecho humano al agua resulta un prerequisite esencial para el goce efectivo de otros de otros derechos humanos, tales como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente sano, o el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otros.

Este Proyecto de Ley se presenta como una herramienta para garantizar el derecho al agua potable segura para todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, priorizando la salud integral y la gestión ambiental sostenible del recurso hídrico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.


SABRINA SABAT
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.